



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA

LA ESPERANZA, INTIBUCA HONDURAS C.A.

Tel.: 2783-1818, 2783-1296, Fax. 2783-2124

E-mail: munilaeza@yahoo.es rrhh.municipalidadlaeza@gmail.com



CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES

Nosotros, **MIGUEL ANTONIO FAJARDO MEJIA**, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina General, de este domicilio, con identidad número 1001-1965-00100; en su condición de Alcalde Municipal de La Esperanza, Departamento de Intibucá, y quien se designa en lo sucesivo “**CONTRATANTE**” y **Miuren Elizabeth Flores Espinal**, mayor de edad, soltera, vecina del municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá, nacionalidad hondureño, y con identidad N° 1001-197700121, actuando en su condición personal y quien se designa en lo sucesivo “**CONSULTORA**” hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente “**Contrato de Servicios Técnicos Profesionales**”, que estará regido por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Naturaleza de los servicios: La empleada declara que se compromete a trabajar para la Municipalidad de La Esperanza como “**ASISTENCIA TECNICA**” para apoyar a la Gerencia de Tributación en el levantamiento de encuestas (50} mínimas para el peque del alcantarillado en la Colonia La Esperanza y Gerencia de Planificación para la gestión de incentivo agrícola .

CLAUSULA SEGUNDA: Descripción de las funciones:

El empleado se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Elaboración de plan de trabajo mensual y quincenal con cronograma de actividades a desarrollar. (Medidas de verificación, fotos, informes otros).
2. Reuniones de coordinación y monitoreo con el los jefes de las gerencias asignada
3. Entrega de Informe de avances a los 30 días después de firma de contrato. del levantamiento de encuestas definidas el número a entregar y con la aprobación de la Gerencia de Tributación.
4. Entrega de la base de datos de productores beneficiarios de incentivo agrícola a los 10 días después de firmar contrato con la aprobación de la Gerencia de Planificación y Comisión de gestión del incentivo del fertilizante municipal.
5. Apoyar a la UMA en la elaboración de informes mensuales del grupo de campo.
6. Otras actividades que se asigne por parte del Alcalde municipal.



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA

LA ESPERANZA, INTIBUCA HONDURAS C.A.
Tel.: 2783-1818, 2783-1296, Fax. 2783-2124
E-mail: munilaeza@yahoo.es rrhh.municipalidadlaeza@gmail.com



CLAUSULA TERCERA: Validez y vigencia del Contrato. - El contrato entrará en vigencia una vez firmado por las partes, el cual estará sujeto a renovación según criterio del empleador, prestando el empleado sus servicios profesionales a partir del 21 de Mayo al 21 de julio del año 2024.

CLAUSULA CUARTA: La jornada de trabajo. - El Consultor queda obligado a cumplir el trabajo asignado en los tiempos necesarios bajo los **60 días** que establezca este contrato quedado el cronograma de actividades con tiempos a ejecutar como soporte para su monitoreo, ya que esta asistencia técnica tiene trabajo en campo y en escritorio.

El consulto deberá de reportarse a diario con los coordinadores del trabajo a desarrollar, y si es necesario podar usar las instalaciones de la Alcaldía para ser más eficientes en el trabaja asignado deberá de informarlo a la coordinaciones o enlaces.

CLAUSULA QUINTA: Monto del Contrato, El empleado, devengará por sus servicios profesionales, un monto de **VEINTE Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS MENSUALES (Lps.24,000.00)**, en donde la Municipalidad efectuara el pago del honorarios profesionales , de la remuneración se harán deducciones legales correspondientes al 12.5% (Doce Punto Cinco Por ciento) correspondiente a la retención al Impuesto sobre la Renta (ISR) según el artículo 50 de la ley de Impuesto sobre la Renta o la presentación de su correspondiente constancia de pagos a cuentas al Servicio de Administración de Rentas (SAR) y la entrega de un recibo CAI vigente de servicios profesionales, y las que por mandato judicial apliquen, para tramites de pago.

Se distribuirá el pago de la siguiente forma:

50% Inicio con la entrega de la base de datos del beneficiario del incentivo agrícola aprobado por Gerencia de Planificación y Comisión de Gestión del incentivo.

Informe de avances de la recolección de encuestas (número de encuestas mínimas 50 recolectadas y aprobadas por la Gerencia de Tributación del peque de alcantarillado en la colonia La Esperanza.

Avances de informes de UMA

50% Final con la entrega del informe final de resultados de la entrega de las encuestas recolectadas con la aprobación de la Gerencia de Tributación.

CLAUSULA SEXTA: Viáticos y gastos de viaje. – La Municipalidad proporcionara a la consultora cuando sea necesario el pago de gastos de viaje, dentro y fuera del país según su reglamento y criterios propios, de acuerdo al grado y categoría que le corresponda.



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA

LA ESPERANZA, INTIBUCA HONDURAS C.A.

Tel.: 2783-1818, 2783-1296, Fax. 2783-2124

E-mail: munilaeza@yahoo.es rrhh.municipalidadlaeza@gmail.com



CLAUSULA SEPTIMA: Rescisión de Contrato. - Este contrato podrá rescindirse por las siguientes causas:

1. Por mutuo consentimiento de las partes.
2. Por muerte del empleado.
3. Por decisión unilateral de las dos partes, con un aviso previo según lo establecido en el Código de Trabajo y en conformidad según el Reglamento Interno de Trabajo.
4. Por incumplimiento del empleado con las obligaciones contraídas.
5. Cuando el empleado sea condenado por el Juzgado o Los Tribunales o Privado de Libertad.
6. Por el incumplimiento del Reglamento Interno y las Leyes estipuladas en el Código de Trabajo, las cuales no cumpliera el empleado.
7. La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta del empleado que haga imposible el cumplimiento del contrato.
8. Las que establezca el Código del Trabajo en los artículos 111 y 112 y demás similares.

CLAUSULA OCTAVA: para dar a redimir las controversias que surjan de este contrato las partes se comprometen a someterse a lo que diga la Inspectoría de Trabajo.

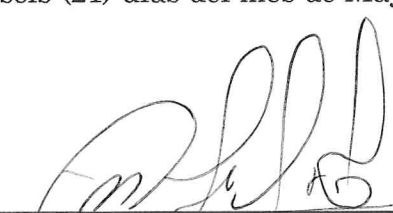
CLAUSULA NOVENA: Leyes Aplicables. - Las partes contratantes expresan que, dadas la naturaleza de este contrato, estarán únicamente regidos por las Leyes que establecen el Ministerio del Trabajo y lo expresamente pactado en el mismo.

CLAUSULA DECIMA: Clausula Especial. - En lo referente a proyectos, programas y/o funciones que se ejecuten en dos o más etapas, el empleado podrá renunciar a su cargo y abandonar sus funciones una vez que haya rendido informe y entregue los proyectos, programas y/o funciones en su etapa final, salvo que por la naturaleza del mismo admitiera delegar su ejecución en un tercero sin que esto produzca alteraciones en el resultado final, previa evaluación y autorización del empleador.

CLAUSULA DECIMOPRIMERA: Aceptación de Condiciones. - Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. - En fe de lo cual firman el presente contrato en la ciudad de La Esperanza, Departamento de Intibucá a los dieciséis (21) días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro (2024).


Dr. Miguel Antonio Fajardo
Mejía
Alcalde Municipal




PM. Miuren Elizabeth Flores
Espinal
Consultora